

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

P R E S E N T E

Juan Solís García en mi carácter de Regidor y presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Equidad y Desarrollo Humano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto propongo:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Para que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, provea un espacio de propiedad municipal a la Asociación Civil CAPILLA CALVARIO A.C, para llevar a cabo una construcción de una Súper Cocina que tiene la capacidad de producir hasta 8 mil alimentos diarios para distribuirse en la población de Puerto Vallarta a agrupaciones, organizaciones e instituciones calificadas para hacerlos llegar a la población con mayor necesidad, combatiendo el rezago alimentario, la malnutrición y desnutrición de comunidades de escasos recursos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Roma en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, a invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, reafirmaron el 13 de noviembre de 1996 el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Consideraron intolerable que más de 800 millones de personas de todo el mundo, y en particular de los países en desarrollo, no dispusieran de alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas, y prometieron consagrar su voluntad política y su dedicación común y nacional a conseguir la seguridad alimentaria para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre en todos los países. Renovaron

formalmente su compromiso con el derecho a una alimentación adecuada y recomendaron que el contenido de ese derecho se definiera más claramente y se determinaran modos de ejercerlo.

El artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece que "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACION NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD"... y está establecido en su artículo 1 como un derecho humano donde el estado debe garantizar su protección. En México, cifras recientes de la CONEVAL estipulan que en el año 2014 existen 55.3 millones de mexicanos en pobreza, y en los indicadores por carencia social existen 28 millones de mexicanos en carencia por acceso a la alimentación.

Por ello ante la necesidad de salvaguardar ese derecho humano de acceso a la alimentación, donde el estado debe garantizarlo, Asociaciones civiles sin fines de lucro como lo es OUTSIDE THE BOWL, en español Fuera del Tazón, quienes preparan alimentos diarios, gracias a su modelo diseñado con las mejores tecnologías industriales de producción de alimentos, lo cual permite que la producción y servicio sea de la más alta calidad.

La comida se prepara y se entrega diariamente. Se vacía recién hecha en contenedores especiales diseñados para mantener el sabor, la temperatura y la comida libre de contaminación.

Los puntos de distribución se deciden en base a una ruta estratégica que permita abarcar todas las zonas principales de la ciudad en menos de dos horas. La comida es recibida por personas encargadas de los comedores y programas alimenticios en cada zona, (comedores comunitarios, escuelas, iglesias, desayunadores, casas hogares, casas migrantes, refugios, albergues, eventos especiales etc) Estas aseguran de distribuir la comida mano a mano con los más necesitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se me tenga por presentada la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

SEGUNDO.- Se ordene turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO, GOBERNACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para la dotación en comodato de un espacio propiedad Municipal para llevar a cabo la construcción de una Súper Cocina para preparar y distribuir alimento, generando un combate contra la desnutrición en nuestro puerto.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se someta a dictamen en referencia a la consideración del Ayuntamiento para su Aprobación definitiva.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.



JUAN SOLIS GARCIA
REGIDOR CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO.